

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

**AVISO
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.6. 030**

**REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES,
SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

- 1. OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, PUERTAS, TECHOS, PINTURA Y OTROS PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA DEL PALMAR Y SUS RESPECTIVAS SEDES”**
- 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080**

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANTENIMINETO DE BATERIAS SANITARIAS Y LAVAMANOS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	MANTENIMIENTO ELECTRICO	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3	MANTENIMIENTO DE RESANES Y PINTURA	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
		Versión : 002 Emisión: 27/10/2008
AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)		Actualización :

4	ARREGLO DE PUPITRES QUE EVENTUALMENTE SE DAÑEN EN LAS SEDES	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5	TAPE DE GOTERAS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
6	LIMPIEZA DE CANALES , SIFONES Y CAÑERIAS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
7	ARREGLO DE CERRADURAS DE PUERTAS, VENTANAS, MOBILIARIO	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
8	ARREGLO CARTELERAS, TRASLADO DE MATERIAL, CAJAS,PUPITRES DE UN SALON A OTRO	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
9	INSTALACION DE CUADROS, CARTELERAS,VENTILADORES,TELEVISORES	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
10	ARREGLO DE CIELO RASOS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
11	ESTAR DISPONIBLE CUANDO EL SUPERVISOR LO REQUIERA	
	VALOR TOTAL	\$6.300.000

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

NOTA 1: LA INSTITUCION EDUCATIVA SUMINISTRARA LOS MATERIALES

NOTA 2: El mantenimiento que se requiere es de carácter correctivo y preventivo debido al uso continuo de las plantas físicas por parte de toda una comunidad educativa (2.400 personas) por ello se requiere que los interesados en ofertar, presenten una propuesta clara que indique la disponibilidad del tiempo de la persona (s) que realizara el mantenimiento, el cual debe garantizar la permanencia

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

diaria del operario para que pueda dar respuesta de inmediato a la necesidad que se presente.

ITEM	No. De Horas Diarias	Perfil del Operario
1.		

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000) INCLUIDO IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de TRES (3) MESES Y (9) NUEVE DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en cuotas mensuales que se liquidaran mensualmente con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, de la Institución.

CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA


- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

6. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DESDE LAS 9:00 AM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACION
VISITA (ES IMPORTANTE PARA VERIFICAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AVISO DE INVITACION)	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DESDE LAS 3:30 PM HASTA LAS 4:30 PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. CRA. 28 No. 37-81
PRESENTACION DE OFERTAS	18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA LAS 4:30 PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. CRA. 28 No. 37-81
CALIFICACION DE PROPUESTAS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA LAS 8:00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR CRA 28 No. 37-81
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	21 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACION
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 9:00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR CRA 28 No. 37-81

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :
CELEBRACION DE CONTRATO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2015	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR CRA 28 No. 37-81

NOTA 3: IMPORTANCIA DE LA VISITA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA:
Debido a que la Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar, está conformada por 3 sedes, es de suma importancia asistir a la visita programada en el cronograma, para que de esta manera los posibles proponentes puedan conocer cuál es la necesidad real de la Institución y al momento de presentar las propuestas no resulten afectados en el cálculo de costos, imposibles de calcular son los documentos de estudios previos y aviso de invitación.

7. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 28 No.37-81, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1. (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.


DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA DE PRESENTACION

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE EXISTENCIA O REGISTRO MERCANTIL.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal – si es persona jurídica, o de la personan natural.
5. Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario
6. Fotocopia del Registro Único Tributario., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA
7. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el articulo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello.
8. Experiencia el oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Este deberá adjuntar DOS certificaciones de

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

entidades con las que haya contratado las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contratos relacionados con el objeto del aviso invitación en entidades oficiales,
- b) Ejecutados en los últimos dos (2) años, contados a partir de la Fecha de cierre de la presente convocatoria y que su valor sea por lo menos del 50% del presente proceso de selección.

9. Hoja de vida de la Función Pública.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)
11. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría General)
12. Certificado Judicial (DAS)
13. Certificado origen lícito de los recursos
14. Presentación de las propuestas en medio magnético obligatorio (PDF)

8.2. OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- ✓ La institución efectuará la verificación de la documentación legales solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y seleccionará la más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, PRECIO, CALIDAD

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

DEL BIEN O SERVICIO Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL , SERA LA OFERTA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo.

10. ADJUDICACION


La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en el portal de contratación SECOP, en cumplimiento al reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

11.1. SUPERVISION.

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por ADRIANA ROSERO (Encargada Almacen), JOSE MIGUEL CALDERON (Auxiliar Administrativo).

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

11.3. GARANTIAS

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

- A) **CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones, equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual al plazo del contrato y tres meses más
 - B) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATACTUAL.** por el 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y cuatro meses más.
- PARAGRAFO 1:** el costo de la póliza será asumido por el contratista, quien contara con el término de 3 días hábiles para la presentación de la póliza, si

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL /LEY 715- DECRETO 4791)	Versión : 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

transcurrido este tiempo no la presenta el contrato se anulara
PARAGRAFO 2: Esta garantía deberá ser aprobada por el Rector del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
RECTORA**